



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015)

REFERENCIA	
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JUAN BAUTISTA CORREA PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 000 2012-00428 01 PROCESOS ACUMULADOS: 05001-33-33-030-2013-00033 y 05001-33-33-030-2013-00225
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR – REQUIERE APODERADO ENTIDAD ACCIONADA

Se recibió por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos la remisión realizada por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, Corporación ante la cual se surtió el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de DENEGAR LA PRUEBA SOBREVINIENTE solicitada por la parte actora, adoptada por este Despacho el día **15 DE JULIO DE 2014** en la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Fls 229 a 239) .

En virtud de lo anterior, el JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN dispone: **CÚMPLASE LO RESUELTO** POR LA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en Auto del 09 de diciembre de 2014 con Ponencia del Magistrado Dr. GONZALO ZAMBRANO VELANDIAGÓMEZ MONTOYA, visible de folios 248 a 242 del expediente, mediante el cual **SE CONFIRMÓ LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO**, mediante la cual se DENEGÓ LA PRUEBA SOBREVINIENTE solicitada por la parte demandante.

Encontrando que a la fecha permanece sin auxiliar el exhorto ordenado en la audiencia inicial y dirigido a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, pese a que se requirió al apoderado de la entidad en proveído del 27 de octubre de 2014 (Fls 241), **SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ AL APODERADO DE LA ENTIDAD ACCIONADA** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, para que en el **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de esta providencia **INFORME AL DESPACHO EL TRÁMITE QUE HA ADELANTADO PARA EL AUXILIO DEL EXHORTO**, y para que en el **MISMO TÉRMINO** proceda a BRINDAR LA MAYOR COLABORACIÓN POSIBLE para su auxilio. **SO PENA DE ENTENDER COMO DESISTIDA LA PRUEBA EN COMENTO.**

REPARACIÓN DIRECTA
RDO: 2014-00428

Sumado a lo anterior, **SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** la respuesta brindada al exhorto No. 6191 por parte de AGROFRUT obrante a folios 254 y 255 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO**

Medellín, 27 DE FEBRERO DE 2015.
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

**NATHALIH CEBALLOS CUETO
SECRETARIA**